FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐**
**No.** 001

BOGOTÁ FEBRERO DE 2022

| | |
|---|---|
| 1. **CONTRATISTA** | Nombre completo: GINETH JULIANA BOSSA LÓPEZ<br>Identificación: 1.030.590.013<br>Nacionalidad: COLOMBIANA<br>Dirección CALLE 40 SUR NO 72Q – 25 CASA 80 BOGOTA<br>Teléfono de contacto: 3185937737<br>E-mail de contacto: julianabossalopez@gmail.com |
| 2. **SUPERVISOR** | Nombre completo: TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC. 1.053.343.817<br>Cargo Oficial Victimas y/o quien haga sus veces<br>Resolución de nombramiento No. 00061 de fecha 07 de Enero de 2022 |
| 3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato 337<br>Fecha de suscripción 20 De Enero de 2022 |
| 4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De la Póliza 14-46-101070386<br>Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 27/01/2022<br>Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** |
| 5. **CRP** | No.**CDP:** 5922 – **CRP:** 52922<br>Fecha expedición 31/01/2022<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL**<br>Dependencia CENAC PERSONAL<br>Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-003-09<br>Fuente **NACION**<br>Recurso 10<br>Valor $16,842,100.00 |
| 6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 07 De FEBRERO de 2022 |
| 7. **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 31 DE OCTUBRE 2022 |
| 8. **OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA) |
| 9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la JEP, relacionada con temas afines al SIVJRNR y la construcción de Memoria Histórica, las cuales deber ser previamente verificadas en conjunto por la Grupo Regional de Memoria Histórica.<br>2. Elaborar con el visto bueno de la Division de mínimo 04 productos pedagógico. escrito o visual, para prensa regional o micro medios sobre hechos victimizantes a militares victimas |

| | |
|---|---|
| | De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.<br>• El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>• Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.<br>• El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br>• Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).<br>• Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>• Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO. Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.<br><br>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.<br>2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.<br>3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. |

| | |
|---|---|
| | |
| **15. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☒ **TOTAL** ☐<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **16. RECOMENDACIONES** | |
| **17. CONCLUSIONES** | |

Para constancia se firma en, **Bogotá,** febrero **de 2022**

**FIRMA SUPERVISOR**
TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Oficial Victimas y/o quien haga sus veces